



Independencia, 22 de setiembre de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000030 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° D000923-2023-MIMP-AURORA-DE del programa Nacional AURORA, referido para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”.

Que, la Ley N° 28983 “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, el Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, se aprueba el TUO de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar; estableciendo como responsabilidad general de los gobiernos regionales y locales en su artículo 60° inciso 14.1) y 14.2) precisa a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres u los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 029-2018, se estableció que la rectoría de una política nacional sectorial es potestad exclusiva de un Ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables; coordina con otros organismos públicos y privados, celebrando convenios interinstitucionales de cooperación y asistencia, entre otros mecanismos de coordinación.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, con Oficio N° D000923-2023-MIMP-AURORA-DE, de fecha 03 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Aurora remite a la Municipalidad Distrital de Independencia, la expresión de interés para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Independencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 000007-2023-GDHS-MDI en mérito a las funciones establecidas en el





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



artículo 97° del ROF: "b. Promover y Supervisar los servicios a la población vulnerable, a través de la defensoría del niño y adolescente (DEMUNA), la Oficina Municipal atención a las personas con discapacidad (OMAPEP), el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y otros" y " c. Establecer canales de concentración y participación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, adulto mayor, entre otros"; opinó favorablemente para la viabilidad de dicha propuesta, siendo que tiene relación directa a las funciones de aquella unidad orgánica y estando a que guarda similitud a lo enmarcado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Subgerencia de Salud y Servicios Social, como unidad orgánica dependen diente, señalándose en el literal k) del art. 100: "Organizar y ejecutar acciones en contra de la violencia de la mujer e intrafamiliar".

Que, con la Directiva N°005-2021-GM/MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Institucional que suscribe la Municipalidad de Independencia", la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, teniendo en cuenta la cláusula quinta, numeral 5.2 literal a), b), c), d) y e) del proyecto de convenio, solicita opinión técnica a las diferentes unidades orgánicas de esta entidad, mediante Memorando Múltiple N° 000045-2023-OGPPM-MDI.

Que, asimismo, de la revisión del expediente administrativo, se desprende las opiniones favorables de las unidades orgánicas a la referida propuesta, siendo las siguientes: la Gerencia de Gestión Ambiental con Memorando N° 000423-2023-GGA-MDI de fecha 14 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública con Informe N° 000252-2023-SGLP-GGA-MDI de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales con Informe N° 000457-2023-OAPSG-OGAF de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización con Informe Técnico N° 000006-2023-GSCCF-MDI, de fecha 15 de setiembre de 2023; todas aquellas unidades orgánicas emitieron opinión en el marco de sus funciones. Y, finalmente con Memorando N° 000540-2023-OGPPM-MDI trasladó todos los actuados con las opiniones técnicas esgrimidas por las diferentes unidades orgánicas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación (encargada de los convenios); con el análisis respectivo de la referida propuesta señalando el numeral 4.6: "En cuanto a los compromisos que asumiría la Municipalidad Distrital de Independencia no se establece ejecución de gastos no previstos(...)", concluyendo por opinar favorablemente viable respecto al convenio.

Que, mediante Informe N° 000009-2023-GDEC-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, visto los actuados generados respecto a la Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer; como órgano encargado de los convenios emite opinión final respecto a su viabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Independencia. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del señor Alcalde Alfredo Reynaga Ramírez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, así como de las demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOSES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

